



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Proyecto: Agenda Digital del Sistema de Salud Porteño

Contrato de Préstamo N.º: BID 5943/OC-AR.

Título de solicitud de oferta: Adquisición de Angiógrafos (de piso y techo), Cámara Gamma y Seriógrafo.

Número de solicitud de oferta: AR-L1408-P00013

Circular Aclaratoria Con Consulta N°2

En el marco de la Licitación Pública Internacional de referencia y de conformidad a lo establecido en la Cláusula IAO 8.1. de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Documento de Licitación, se emite la presente circular aclaratoria en respuesta a las consultas recibidas:

Consulta 1:

"...En el Lote 3, Cámara Gamma - Sistema SPECT CT, Item 1.6.1. se recomienda colocar 2 monitores en la estación de adquisición para facilitar el trabajo del operador. También dado el avance tecnológico, se recomienda solicitar monitores de 23" o mayor..."

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 2:

"...En el Lote 3, Cámara Gamma - Sistema SPECT CT, Item 1.7.1 se recomienda colocar 2 monitores en la estación de trabajo para facilitar el trabajo de los médicos informantes. También dado el avance tecnológico, se recomienda solicitar monitores de 23" o mayor..."

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 3:

"...en el ítem 15.1.3 del equipo del Lote 1 solicitan lo siguiente: "Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb) inclinable de aproximadamente 30 x 40 cm, montado en un marco metálico en forma de U con dos puños y delantal plomado de aproximadamente 15 x 40 cm."

Favor solicitamos ajustar la característica permitiendo el cumplimiento mediante una pantalla de protección contra radiación con equivalente de plomo de al menos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

0,5 mm Pb, pivotante y rotatoria en un rango de 360°, montada en un brazo de soporte suspendido del techo, sin exigir dimensiones específicas, configuración de "marco metálico en forma de U con dos puños" ni delantal plomado adicional, con la siguiente justificación técnica y clínica: (1) los equipos de última generación ofrecen pantallas de protección con mayor área de protección (61 x 76 cm en cristal acrílico plomado) que las dimensiones solicitadas (30 x 40 cm), lo que brinda mayor cobertura efectiva de cabeza, cuello y tórax del operador; (2) el sistema de pivote/rotación 360° sobre un punto fijo ofrece mayor flexibilidad ergonómica que el marco fijo en U con puños; (3) la protección de la zona genital y miembros inferiores se cubre por separado con el ítem 15.1.4. Solicitamos aceptar como cumplimiento equivalente el sistema de protección superior descrito, para permitir la libre participación con equipos de última tecnología..."

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 4:

"...en el ítem 17.9.3 del equipo del Lote 1 solicitan lo siguiente: "Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves."

Favor solicitamos ajustar la característica permitiendo el cumplimiento mediante Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI/UPS) dedicado al polígrafo con autonomía suficiente para mantener la monitorización durante cortes de energía, sin exigir que la batería sea interna al módulo, con la siguiente justificación técnica: (1) los sistemas de polígrafo hemodinámico de última generación están diseñados como equipos estacionarios integrados a la sala de hemodinamia y no como monitores portátiles de traslado, por lo que su respaldo energético se garantiza mediante SAI dedicado con respaldo por batería que asegura la continuidad de la monitorización ante fluctuaciones de la tensión de línea e interrupciones de la alimentación; (2) el SAI ofrece mayor autonomía y capacidad de respaldo que una batería interna, además de protección frente a picos de tensión y transitorios eléctricos; (3) el sistema angiográfico completo es de instalación fija, por lo que no requiere traslado del módulo hemodinámico. Solicitamos aceptar como cumplimiento equivalente el respaldo energético mediante SAI dedicado con autonomía suficiente para el guardado y apagado seguro durante cortes de energía, para permitir la libre participación con equipos de última tecnología..."

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 5:

“...En el ítem 18.1 del equipo Lote 1 solicitan dos (2) UPS SMART ONLINE independientes (una para la consola de adquisición y otra para la estación de trabajo diagnóstica).

Favor solicitamos ampliando la característica permitiendo el cumplimiento mediante una (1) única solución de Alimentación de Emergencia integrada al sistema de formación de imagen monoplano, que provee alimentación ininterrumpida a todo el sistema angiográfico (consola de adquisición + estación de trabajo diagnóstica + subsistemas de imagen), puentea la alimentación eléctrica hasta el restablecimiento de la red y ejecuta automáticamente el guardado y apagado seguro ante fallos superiores a 90 segundos, cumpliendo así la finalidad clínica exigida por el pliego. Esta arquitectura centralizada es equivalente y más eficiente que dos UPS independientes. Solicitamos aceptarla como cumplimiento del ítem, para permitir la libre participación con equipos de última tecnología...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 6:

“...en el ítem 15.1.3 del equipo del Lote 2 solicitan lo siguiente: "Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb) inclinable de aproximadamente 30 x 40 cm, montado en un marco metálico en forma de U con dos puños y delantal plomado de aproximadamente 15 x 40 cm."

Favor solicitamos ajustar la característica permitiendo el cumplimiento mediante una pantalla de protección contra radiación con equivalente de plomo de al menos 0,5 mm Pb, pivotante y rotatoria en un rango de 360°, montada en un brazo de soporte suspendido del techo, sin exigir dimensiones específicas, configuración de "marco metálico en forma de U con dos puños" ni delantal plomado adicional, con la siguiente justificación técnica y clínica: (1) los equipos de última generación ofrecen pantallas de protección con mayor área de protección (61 x 76 cm en cristal acrílico plomado) que las dimensiones solicitadas (30 x 40 cm), lo que brinda mayor cobertura efectiva de cabeza, cuello y tórax del operador; (2) el sistema de pivote/rotación 360° sobre un punto fijo ofrece mayor flexibilidad ergonómica que el marco fijo en U con puños; (3) la protección de la zona genital y miembros inferiores se cubre por separado con el ítem 15.1.4. Solicitamos aceptar como cumplimiento equivalente el sistema de protección superior descrito, para permitir la libre participación con equipos de última tecnología...”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 7:

"...en el ítem 17.9.3 del equipo del Lote 2 solicitan lo siguiente: "Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves."

Favor solicitamos ajustar la característica permitiendo el cumplimiento mediante Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI/UPS) dedicado al polígrafo con autonomía suficiente para mantener la monitorización durante cortes de energía, sin exigir que la batería sea interna al módulo, con la siguiente justificación técnica: (1) los sistemas de polígrafo hemodinámico de última generación están diseñados como equipos estacionarios integrados a la sala de hemodinamia y no como monitores portátiles de traslado, por lo que su respaldo energético se garantiza mediante SAI dedicado con respaldo por batería que asegura la continuidad de la monitorización ante fluctuaciones de la tensión de línea e interrupciones de la alimentación; (2) el SAI ofrece mayor autonomía y capacidad de respaldo que una batería interna, además de protección frente a picos de tensión y transitorios eléctricos; (3) el sistema angiográfico completo es de instalación fija, por lo que no requiere traslado del módulo hemodinámico. Solicitamos aceptar como cumplimiento equivalente el respaldo energético mediante SAI dedicado con autonomía suficiente para el guardado y apagado seguro durante cortes de energía, para permitir la libre participación con equipos de última tecnología..."

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 8:

"...En el ítem 18.1 del equipo del Lote 2 solicitan dos (2) UPS SMART ONLINE independientes (una para la consola de adquisición y otra para la estación de trabajo diagnóstica).

Favor solicitamos ampliando la característica permitiendo el cumplimiento mediante una (1) única solución de Alimentación de Emergencia integrada al sistema de formación de imagen monoplano, que provee alimentación ininterrumpida a todo el sistema angiográfico (consola de adquisición + estación de trabajo diagnóstica + subsistemas de imagen), puentea la alimentación eléctrica hasta el restablecimiento de la red y ejecuta automáticamente el guardado y apagado seguro ante fallos superiores a 90 segundos, cumpliendo así la finalidad clínica exigida por el pliego. Esta arquitectura centralizada es equivalente y más



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

eficiente que dos UPS independientes. Solicitamos aceptarla como cumplimiento del ítem, para permitir la libre participación con equipos de última tecnología...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 9:

“...en el ítem 3.3.2.1 del equipo del Lote 4 solicitan un rango de kVp en fluoroscopia continua "en pasos de 1 kVp".

Favor solicitamos eliminar la exigencia de incrementos de 1 kVp, con la siguiente justificación técnica: la regulación por pasos fijos de 1 kVp corresponde a una tecnología de generación anterior. Los equipos de última generación operan con un amplio espectro de rango de kVp y realizan el ajuste de manera automática y dinámica en función de la corriente (mA) y del espesor del paciente, mediante curvas de dosis optimizadas, lo que resulta clínicamente más eficiente que el ajuste manual por incrementos fijos. Por diseño, cada casa comercial dispone de incrementos de kVp diferentes, todos ellos aprobados y validados por organismos internacionales (FDA, CE) que certifican su uso clínico. Solicitamos que se acepte el cumplimiento del rango de kVp sin especificar el tamaño del incremento, lo que permite la libre participación con equipos de última tecnología...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 10:

“...en el ítem 3.3.3.1 del equipo del Lote 4 solicitan un rango de kVp en fluoroscopia pulsada "en pasos de 1 kVp".

Favor solicitamos eliminar la exigencia de incrementos de 1 kVp, con la misma justificación técnica del ítem 3.3.2.1: la regulación por pasos fijos de 1 kVp corresponde a una tecnología anterior. Dado el amplio espectro de rango de kVp de los equipos de última generación, el ajuste se realiza de forma automática y dinámica en función de la corriente (mA) y del paciente, resultando clínicamente más eficiente que el ajuste por incrementos fijos. Cada fabricante dispone por diseño de incrementos de kVp diferentes, todos aprobados y validados por organismos internacionales que certifican su uso clínico. Solicitamos aceptar el cumplimiento del rango de kVp sin especificar el tamaño del incremento, para permitir la libre participación con equipos de última tecnología...”

Respuesta:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 11:

“...Con relación al Ítem 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO - Punto 1.1.3 • LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO - Punto 2.1.3 “El equipo deberá contar con una matriz de detectores de al menos 64 canales físicos (filas reales) de detección simultánea por rotación, con posibilidad de reconstrucción mínima de 128 cortes. Los detectores deberán ser de tipo cerámico de estado sólido” Solicitamos amablemente la eliminación de este requisito, por cuanto entendemos que fue incluido por error dentro de las especificaciones técnicas del angiógrafo y no resulta aplicable al alcance del equipamiento solicitado...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 12:

“...Con relación al Ítem 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO - Punto 1.8.2 • LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO - Punto 2.8.2 “Deberá soportar una capacidad de carga mínima de 220 kg (peso total del paciente)” La capacidad máxima de carga de una mesa de angiografía debe analizarse considerando no solo el peso del paciente, sino también el de los accesorios y dispositivos que eventualmente se incorporan a la mesa durante los procedimientos. En este sentido, solicitamos respetuosamente ampliar la especificación técnica para aceptar ofertas cuyas mesas cuenten con una capacidad total de carga (paciente + accesorios) $\geq$ a 300 kg y una capacidad máxima de peso de paciente $\geq$ a 204 kg por tratarse de una prestación técnicamente equivalente a la requerida, sin impacto significativo sobre la población objetivo ni sobre el uso clínico previsto del sistema. Esta adecuación permitirá la participación de un mayor número de oferentes, promoviendo la libre concurrencia y una competencia más amplia en beneficio de la institución...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 13:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“...Con relación al Ítem 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO - Punto 1.17.7.7 LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO - Punto 2.17.7.7 “Polígrafo integrado - Insuficiencia aórtica (AR)” Solicitamos amablemente aceptar equipos cuyo polígrafo permita medir indistintamente la AR o los parámetros que la componen, dado que ello no representa una limitación clínica ni funcional para la realización de los procedimientos. La modalidad de presentación de estos datos responde al diseño propio de cada fabricante y no constituye una característica indispensable para evaluar el desempeño integral del sistema de angiografía. Esta flexibilización permitirá una mayor concurrencia de oferentes sin afectar los objetivos clínicos del proyecto...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 14:

“...Con relación al Ítem 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO - Punto 1.17.9.1 LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO - Punto 2.17.9.1 “Polígrafo integrado - Construcción liviana para facilitar su traslado y manipulación”. Solicitamos amablemente la eliminación del requisito de “traslado” dado que confunde las funciones propias de un polígrafo dedicado, (diseñado específicamente para procedimientos intervencionistas cardiovasculares, con arquitectura nativa para adquisición, análisis, almacenamiento y reportes de estudios completos), con la de un simple monitor multiparamétrico de transporte. Por el contrario, la utilización del monitor del polígrafo para el traslado de pacientes implica que, durante dicho período, la sala de angiografía quede sin capacidad de monitorización para un nuevo procedimiento, afectando la disponibilidad y continuidad operativa del servicio. Lo solicitado se trata de una configuración específica que no aporta beneficios al flujo de trabajo clínico de la sala. En virtud de lo anterior, solicitamos su eliminación, por no constituir un requerimiento funcional ni clínico indispensable y por limitar la libre concurrencia de oferentes...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 15:

“...Con relación al Ítem 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO - Punto 1.17.9.3 LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO - Punto 2.17.9.3 “Polígrafo integrado - Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves.” Solicitamos respetuosamente la eliminación del requisito de “traslado” por los motivos anteriormente expuestos. Asimismo, y en concordancia con el criterio aplicado para las UPS del angiógrafo, solicitamos que la UPS correspondiente al polígrafo tenga como requisito una capacidad suficiente para garantizar el suministro de energía durante el tiempo necesario para la correcta guarda de la información del estudio en curso y el apagado seguro del sistema, sin exigir la autonomía requerida para los traslados breves...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 16:

“...En relación con el requisito lote 3: “Un par de colimadores Pinhole, con al menos tres insertos o aperturas, aplicables a estudios de pequeños órganos”. Solicitamos al Organismo aclarar el alcance de dicha especificación. Considerando que los estudios Pinhole se realizan habitualmente mediante la utilización de un único colimador instalado en el detector correspondiente y que los insertos intercambiables permiten adaptar el campo de visión y la sensibilidad según la aplicación clínica requerida, entendemos que la finalidad diagnóstica del requisito podría ser satisfecha mediante el suministro de un colimador Pinhole con al menos tres aperturas o insertos intercambiables. ¿Podrá el Organismo confirmar si será aceptada esta configuración o, alternativamente, aclarar la necesidad operativa específica que justifica el requerimiento de un par de colimadores Pinhole?...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 17:

“...En relación con el requisito lote 3: “Tomógrafo integrado de al menos 16 cortes reales por rotación y 32 de reconstrucción como mínimo”. Solicitamos al Organismo aclarar si la evaluación del tomógrafo podrá basarse en parámetros de desempeño equivalentes, tales como la cobertura efectiva en el eje Z por rotación, en lugar de considerar exclusivamente el número nominal de cortes. Considerando que distintos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

fabricantes emplean arquitecturas tecnológicas diferentes para alcanzar prestaciones clínicas equivalentes en aplicaciones de corrección de atenuación, localización anatómica y fusión diagnóstica SPECT/CT, entendemos que la cobertura anatómica efectiva constituye un parámetro objetivo para comparar equipos de distintas tecnologías. En este sentido, sistemas con al menos 10 mm de cobertura efectiva en eje Z por rotación, aun cuando utilicen una arquitectura distinta a la especificada, pueden ofrecer capacidades clínicas equivalentes para las aplicaciones previstas, manteniendo la calidad diagnóstica y la eficiencia operativa requeridas. ¿Podrá el Organismo confirmar que serán aceptadas soluciones con una cobertura mínima de 10 mm en eje Z por rotación, independientemente del número nominal de cortes declarado por el fabricante, siempre que se mantengan las prestaciones clínicas requeridas para corrección de atenuación y localización anatómica? ...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2

Consulta 18:

“...En el Lote N°4, punto 1.11, se exige la provisión de un Sistema Ininterrumpido de Energía (UPS). Se solicita confirmar si resulta admisible la provisión de un único sistema UPS que respalde de manera conjunta al equipo de rayos X y a la consola de adquisición...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 19:

“..El punto 1.11 exige la provisión de un sistema UPS adicional y dedicado para la estación de diagnóstico. Considerando que dicha estación se destina exclusivamente a tareas de postproceso y revisión de imágenes ya adquiridas y almacenadas, sin intervención en la generación de rayos X ni en la adquisición de estudios en curso, se solicita confirmar si se aceptará prescindir del requisito de UPS dedicado para dicha estación, entendiendo que una eventual interrupción del suministro eléctrico en ese puesto no compromete la seguridad del paciente ni la integridad de los estudios ya adquiridos y almacenados en el sistema...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consulta 20:

“...en el ítem 8.1.2.2.1 del equipo del Lote 4 del equipo del Lote 4 solicitan lo siguiente: "Dos (2) monitores sobre carro, de al menos 18 pulgadas, con pantalla LCD B & N LCD."

Favor solicitamos incluir la opción de un (1) monitor táctil color de 32 pulgadas que permita visualizar de manera simultánea, en una misma pantalla, la imagen en tiempo real y la imagen de referencia, con la siguiente justificación técnica y clínica: (1) un monitor único de 32" táctil de alta resolución con función de pantalla dividida cumple la misma finalidad clínica que los dos monitores solicitados, presentando en paralelo la imagen adquirida en vivo y la imagen de referencia; (2) los monitores blanco y negro (B&N) corresponden a una tecnología en desuso reemplazada por monitores color de alta luminancia que ofrecen mejor visualización tanto en escala de grises como en estudios con medio de contraste; (3) la funcionalidad táctil mejora la ergonomía y el flujo de trabajo del operador junto al paciente. Solicitamos aceptar como alternativa equivalente un monitor táctil color de 32" con visualización simultánea de imagen en tiempo real y de referencia, para permitir la libre participación con equipos de última tecnología...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 21:

“...LOTE N° 1 y 2: EQUIPO DE HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO y EQUIPO DE HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. 1.17. y 2.17 Polígrafo integrado 1.17.3.9. y 2.17.3.9 Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves.

Respecto del presente requerimiento, solicitamos al Comitente tenga a bien evaluar la posibilidad de modificar el mismo, ya que, los sistemas de poligrafía destinados a salas de hemodinamia están diseñados para funcionar como equipos de instalación fija, integrados a la sala de angiografía, buscando evitar movimientos del equipamiento, garantizando seguridad eléctrica, precisión y reducción de interferencias, permaneciendo ubicados de manera permanente dentro de la sala de procedimientos. La incorporación de baterías internas y la aptitud para traslados no constituyen características necesarias para el uso previsto del equipo, ni aportan beneficios clínicos u operativos durante la práctica habitual.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por lo expuesto, solicitamos que el punto sea reformulado de manera que no resulte obligatorio que el polígrafo cuente con batería interna recargable ni con capacidad para traslados, permitiendo la oferta de equipos de instalación fija que cumplen plenamente con la finalidad asistencial prevista fomentando así, una mayor participación de oferentes...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 22:

“...Con relación a lo previsto en la cláusula IAO 15.8 del Pliego, en la que se establece que la adjudicación se realizará bajo condición DPU (Delivered at Place Unloaded) y que los tributos, derechos, tasas y demás conceptos vinculados a la importación y nacionalización de los bienes serán gestionados y afrontados por el Comprador en su carácter de importador, se solicita aclarar:

- 1. Si el Comprador pondrá a disposición del adjudicatario copia de la totalidad de la documentación aduanera correspondiente a la importación de los bienes objeto del contrato, incluyendo la destinación de importación oficializada y demás documentación complementaria respaldatoria.*
- 2. Si, en aquellos casos en que resulte necesario para el cumplimiento de obligaciones regulatorias, cambiarias y/o bancarias vinculadas con la adquisición internacional de los bienes, el Comprador preverá los mecanismos necesarios para que la documentación aduanera de importación permita identificar o vincular a la entidad financiera interviniente del adjudicatario.*

En particular, se solicita informar si el Comprador podrá consignar en la destinación de importación, o suministrar la información y documentación complementaria que corresponda, a fin de posibilitar la nominación o identificación de la entidad financiera del adjudicatario cuando ello resulte requerido por los procedimientos de seguimiento y validación aplicables a operaciones de comercio exterior.

La presente consulta tiene por objeto verificar la disponibilidad de la documentación e información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias, financieras y operativas que pudieran resultar aplicables al adjudicatario en operaciones en las cuales el Comprador actúe como importador de los bienes...”

Respuesta:

Se aclara que la tramitación se ajustará según la radicación del adjudicatario.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En el caso que el adjudicatario sea extranjero tanto el documento de transporte como la factura comercial deberán emitirse a nombre del Comprador, quien formalizará la importación a su nombre, utilizando la factura comercial del proveedor extranjero y el documento de transporte respectivo. Liberados los equipos, el Comprador presentará la documentación aduanera ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para proceder al giro directo de divisas al proveedor exterior.

Cuando el adjudicatario sea una firma nacional y los bienes sean importados, el documento de transporte y la factura comercial emitida por el proveedor del exterior deberán consignarse originalmente a nombre del adjudicatario. El procedimiento a seguir con la documentación referida se indicará con la adjudicación. La destinación de importación operará bajo la modalidad de pago por parte de un tercero.

Se aclara que el adjudicatario deberá informar de forma previa al despacho de los bienes la entidad financiera interviniente para el giro de divisas, a fin de consignar correctamente los datos en la declaración aduanera y evitar readecuaciones o ajustes operativos vinculados al giro de divisas, si la entidad fuera distinta al Banco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Comprador pondrá a disposición del adjudicatario las copias de la documentación aduanera correspondientes para las validaciones bancarias y regulatorias pertinentes.

Consulta 23:

“...Con relación al Ítem 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO - Punto 1.8.7 LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO - Punto 2.8.7 “Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (± 90 cm mínimo).” Solicitamos respetuosamente aceptar equipos con desplazamiento longitudinal de 170 cm y cobertura fluoroscópica de 195 cm, ya que dichas prestaciones satisfacen plenamente los requerimientos clínicos previstos, sin impacto funcional respecto de lo solicitado. Esta adecuación permitirá ampliar la participación de oferentes, fomentando una mayor competencia en beneficio de la institución...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.

Consulta 24:

“...Lote 2 – Angiógrafo Digital (DSA). Parámetro actual:

El equipo deberá contar con una matriz de detectores de al menos 64 canales físicos (filas reales) de detección simultánea por rotación, con posibilidad de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

reconstrucción mínima de 128 cortes. Los detectores deberán ser de tipo cerámico de estado sólido. Solicitamos confirmar si esta especificación corresponde efectivamente al equipamiento requerido para el presente lote. Entendemos que los parámetros relacionados con cantidad de canales físicos de detección, reconstrucción de cortes y características propias de tomografía computada no son habitualmente aplicables a sistemas de angiografía digital (DSA). En consecuencia, agradeceremos confirmar si esta especificación fue incluida por error y, de ser así, considerar su eliminación...”

Respuesta:

Ver Enmienda N° 2.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AR-L1408-P00013 - Adquisición de Angiógrafos (de piso y techo), Cámara Gamma y Seriografo. - Circular Aclaratoria Con Consulta N°2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.